



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00348-00
Int. 02.10.20.115.270.30.379.

De conformidad con el artículo 366 numeral 1º. del C. G. del P., se **APRUEBA** la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5 del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4541147f11048b37f5e96202078ad46d56153691f9d55f70613549713b2f233

Documento generado en 12/04/2021 08:40:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**